



UNIVERSIDAD DE COLIMA

Programa de Racionalidad y Austeridad
del Ejercicio Presupuestal 2019
de la Universidad de Colima

Presentación

La Universidad de Colima, como institución estatal, pública y autónoma, orienta el ejercicio de sus funciones sustantivas y de gestión desde los principios de la responsabilidad social universitaria, adoptando los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina, transparencia, eficacia y eficiencia en el uso y aplicación de los recursos que la sociedad le ha confiado, por lo que está comprometida con el puntual seguimiento de su ejercicio financiero y la rendición de cuentas ante las instancias correspondientes.

En el presente año, la institución refrenda su compromiso con la sociedad y hace propias las políticas nacionales y estatales dirigidas a una mayor eficiencia del gasto público, aplicando medidas de austeridad, sin afectar sus funciones sustantivas y sin demeritar la calidad y equidad de la educación superior, el cumplimiento de la misión que se le ha encomendado y la visión establecida en el Plan Institucional de Desarrollo 2018-2021.

En este contexto, el Rector, en uso de las facultades que le confiere el artículo 27, fracciones I y XIV de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, atendiendo a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 (PEF 2019) y demás normativa aplicable, ha tenido a bien emitir el presente Programa de Racionalidad y Austeridad del Ejercicio Presupuestal 2019, que será de carácter institucional y obligatorio para todos los planteles y dependencias de la Universidad de Colima.

Marco normativo

El marco normativo que sustenta el presente programa es el siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- Ley de Austeridad del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial No. 91, del 21 de diciembre de 2018.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha del 28 de diciembre de 2018.
- Ley Orgánica de la Universidad de Colima.
- Plan Institucional de Desarrollo 2018-2021 de la Universidad de Colima.

Objetivo del Programa

Establecer las medidas de racionalización y austeridad en la programación, asignación y ejecución del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de los planteles y dependencias de la Universidad de Colima, para hacer cumplir los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez en el ejercicio de los recursos financieros de carácter público.

Metas

- I. Asegurar la operatividad del Programa de Racionalidad y Austeridad del Ejercicio Presupuestal 2019 de la Universidad de Colima en la totalidad de planteles y dependencias universitarias.
- II. Fortalecer las políticas institucionales y mecanismos administrativos orientados a la obtención de recursos propios, asegurando la calidad y pertinencia de los productos y servicios universitarios y puestos en operación a partir del segundo trimestre de 2019.
- III. Implementar una campaña de comunicación institucional que fomente la participación responsable, comprometida y en unidad de la comunidad universitaria en torno al presente Programa.

Estrategias

ESTRATEGIA 1. Diseño y puesta en operación de la normativa institucional que dé soporte al Programa e incluya:

- A. Disposiciones de racionalización, eficiencia y austeridad en materia de servicios personales, prestaciones y estímulos, considerando que:
- Ningún trabajador universitario recibirá una remuneración mayor a la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) correspondiente.
 - La creación de plazas estará sujeta a lo autorizado en el PEF 2019 y el convenio signado entre los gobiernos federal, estatal y la Universidad de Colima.
 - El incremento salarial para el personal con cargo de director general y puestos superiores, será diferencial y en menor proporción al resto de los trabajadores universitarios de acuerdo a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo.
 - Las percepciones y prestaciones a las que tienen derecho los trabajadores universitarios serán únicamente las que están establecidas en el contrato colectivo de trabajo vigente.
 - La prohibición del establecimiento o contratación de seguros privados de gastos médicos, separación, individuales o colectivos, para beneficio de cualquier trabajador universitario.
 - La restricción de la contratación de servicios por honorarios incluidas las asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, salvo casos plenamente justificados.
- B. Políticas de eficiencia y reordenamiento de los recursos humanos para el adecuado cumplimiento de las funciones universitarias y la mejora del desempeño laboral.
- C. Lineamientos de racionalización y austeridad en los rubros de servicios generales, materiales y suministros, considerando:
- Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar la seguridad, el patrimonio y las funciones institucionales.
 - La reducción de los gastos de telefonía fija y móvil, en comparación con lo ejercido en 2018.

- El uso de las tecnologías de información y comunicación, como estrategia de soporte de los procesos académicos, escolares y de gestión.
- D. Reducir los gastos en viajes oficiales, pasajes y viáticos, asociados a gastos de representación y reuniones de trabajo de directivos en cumplimiento de sus atribuciones.
 - E. La limitación de los gastos de orden ceremonial y social a los estrictamente necesarios para el trabajo universitario, incluyendo:
 - El uso racional y eficiente de los espacios universitarios para la realización de eventos académicos y culturales.
 - F. Preceptos de racionalidad en los rubros de comunicación social, publicidad, gastos de servicios oficiales, así como ayudas sociales, que aseguren la atención a las disposiciones aplicables en la entidad y el país.
 - G. Mejora de los programas en materia de ahorro y protección del medio ambiente, así como del uso de energía eléctrica y agua.
 - H. Aplicación de los criterios de racionalidad, eficiencia y austeridad en los rubros de bienes muebles, inmuebles y equipo de uso administrativo, académico, de laboratorio y otros.
 - I. Disposiciones para mejorar la eficiencia, austeridad y uso racional del parque vehicular de la institución, atendiendo los preceptos establecidos en la Ley de Austeridad del Estado de Colima.
 - J. El establecimiento de los mecanismos, procedimientos y actividades necesarios para asegurar el respeto y correcta aplicación de la normativa correspondiente.

ESTRATEGIA 2. Generación de recursos propios:

- A. La revisión y mejora de la oferta de los productos y servicios universitarios.
- B. La ampliación de la participación de estudiantes y catedráticos en la generación de proyectos productivos y de apoyo social, como parte del aprendizaje y que sean susceptibles de obtener financiamiento externo.

ESTRATEGIA 3. Campaña de comunicación institucional orientada a la implementación del presente Programa, relacionadas con:

- A. Maximizar el uso de los medios de comunicación institucionales, con la ampliación del aprovechamiento de la infraestructura de tecnologías de la información (incluyendo redes sociales y otros medios) para la divulgación e información de las actividades institucionales.

Consideraciones

Los titulares de los planteles y dependencias universitarias serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas y la Contraloría General y la Coordinación General Administrativa y Financiera serán los responsables de la coordinación y supervisión de las mismas.

El Programa de Racionalidad y Austeridad del Ejercicio Presupuestal 2019 deberá publicarse para los efectos a que haya lugar en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

En un plazo no mayor de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Programa, la Coordinación General Administrativa y Financiera, dará a conocer las disposiciones específicas para el cumplimiento de este programa.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los once días del mes de febrero del año 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracciones I, XIV y XX de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.



EDUCACIÓN CON
RESPONSABILIDAD
SOCIAL

UNIVERSIDAD DE COLIMA